

Santo Domingo, D. N.
21 de julio de 2026

Señor
Ernesto Bournigal Read
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de la Rep.Dom.
Ave. Cesar Nicolás Pensó 66 Gazcue.

Atención: Sra. Olga Nivar- Directora
Dirección Emisores, Patrimonios y Calificadoras.

Asunto: Hecho Relevante - Resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del JMMB Fondo De Inversión Cerrado de Desarrollo, SIVFIC-068.

Distinguidos señores:

De conformidad con el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, R-CNMV-2022-10-MV y el Reglamento de Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión R-CNMV-2019-28-MV, modificado por la Resolución R-CNMV-2021-16-MV, **JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.,** (en lo adelante **“JMMB SAFI”**), Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyentes número 1-31-07414-6, del Registro Mercantil número 101625SD, del Registro del Mercado de Valores número SIVAF-010, con domicilio en la Avenida Gustavo Mejía Ricart, No. 102, esquina Abraham Lincoln, Torre Corporativo 2010, Piso 15, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en calidad de gestora del **JMMB Fondo de Inversión Cerrado de Desarrollo** (en lo adelante el “Fondo”) inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-068 y en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) con el número 1-32-86883-8, tiene a bien comunicarle el hecho relevante siguiente:

El **veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), a las 10:00 a.m.**, de forma no presencial mediante la aplicación para videoconferencias “Zoom”, fue celebrada la **Asamblea General Extraordinaria de Aportantes** en la cual fueron aprobadas las resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Los aportantes del Fondo **JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE DESARROLLO**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-068 y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., luego de tomar conocimiento de los riesgos e impactos relacionados con las modificaciones propuestas a la documentación del Fondo, **APRUEBAN** dichas modificaciones al Reglamento Interno, al Folleto Informativo Resumido y a los demás documentos relacionados, incluyendo, pero sin limitarse a, la supresión del derecho de suscripción preferente de cuotas de participación.

Resumen de las modificaciones aprobadas:

1. **Aumento del capital aprobado del Fondo a la suma de RD\$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos).** Como resultado de esta actualización, se adecuó la información contenida en el Programa de Emisión del Fondo, a fin de reflejar el nuevo monto de capital aprobado y mantener la consistencia de la documentación regulatoria aplicable.
2. **Ajuste de forma en el objeto de inversión del Fondo para aportar claridad en los tipos de instrumentos en los que puede invertir.** Este ajuste fue aplicado en todos los documentos que se refieran al objeto de inversión del Fondo.
3. **Actualización de las generales del Responsable del Reglamento Interno y Folleto Informativo Resumido del Fondo.** Fue incorporada la información correspondiente al señor Alberto Viu Alegre, Vicepresidente Ejecutivo de JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., conforme a la designación aprobada.
4. Actualización de la sección correspondiente a los miembros del comité de inversión del Fondo, conforme composición vigente aprobada.
5. Actualización de las generales del Administrador del Fondo. Fue incorporada la información correspondiente a la señora Shantall Ramírez, conforme a la designación aprobada.
6. **Actualización del perfil de riesgo del Fondo, elevando su clasificación a Nivel 5: Riesgo Alto**, en atención a las características de la estrategia de inversión, composición del portafolio y demás factores de riesgo asociados al Fondo.
7. **Actualización de la sección de riesgos para incluir el concepto “riesgo de alta concentración”** y aclaración adicional en el concepto de “riesgo por limitación en la disponibilidad de proyectos”.
8. Actualización de la sección correspondiente a las “advertencias para el inversionista”. Fue incorporada la advertencia relacionada con la alta concentración del Fondo en valores representativos de capital o deuda emitidos por una misma Entidad Objeto de Inversión (EOI) o Vehículo de Inversión Especial (VIE).
9. **Ajuste en la sección correspondiente a “Benchmark o Indicador Comparativo de Rendimiento”.** La comparación del desempeño del Fondo se realizará con una periodicidad anual.
10. Actualización del marco legal aplicable al Fondo. Fueron incorporadas las referencias normativas por cambios en la regulación.

11. Ajustes en la sección correspondiente a la política de liquidez. Fue incorporado el límite de concentración de hasta 20% en cuotas de fondos de inversión abiertos de corto plazo vinculados (administrados por la misma Sociedad Administradora del Fondo).
12. Ajuste en la sección correspondiente a la política de endeudamiento del fondo, con el propósito de incluir la referencia de la tasa máxima anualizada de endeudamiento del Fondo, la cual corresponderá a la Tasa de Interés Activa Preferencial Promedio Ponderada, “TIAPPP” publicada por el Banco Central de la República Dominicana. Asimismo, se establecen aclaraciones relativas al límite máximo de endeudamiento del Fondo, así como los lineamientos y plazos para la regularización de los excesos de endeudamiento que pudieran producirse, ya sea por causas imputables o no imputables a la Sociedad Administradora o al propio Fondo.
13. **Actualización de la Política de Diversificación del Fondo, mediante la incorporación, en la categoría de inversión por emisor, del límite de hasta un 55 % de inversión en una misma Entidad Objeto de Inversión (EOI) o Vehículo de Inversión Especial (VIE).** En consecuencia, y conforme a la estructura de inversión prevista, el Fondo se clasifica como un fondo de alta concentración.
14. Fue incorporada la política aplicable a inversiones de alta concentración.
15. Fueron introducidos ajustes a la política de riesgo, con fines de delimitar los requisitos aplicables conforme a las mejores prácticas y a la realidad operativa. Estos ajustes atienden a mejoras derivadas de procesos de supervisión.
16. Fueron incorporados ajustes o aclaraciones en la política de gastos y comisiones, en el inciso “comisión de administración máxima”, con el propósito de aclarar la modalidad y plazo de notificación en caso de incremento de las comisiones dentro del rango establecido.
17. Actualización de la tabla de gastos del Fondo para reflejar los tarifarios vigentes de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD) y CEVALDOM, así como diversos ajustes operativos. Asimismo, se eliminó información duplicada con el propósito de evitar errores de interpretación y fortalecer la claridad del documento.
18. Actualización de la sección correspondiente a la fase Pre-operativa y fase Operativa del Fondo, considerando los hitos prescritos a la fecha.
19. Ajuste en la sección correspondiente a la convocatoria y quórum requerido en Asamblea de Aportantes. Fue incorporada especificación en cuanto al quórum requerido para adopción de decisiones.
20. Actualización de la sección correspondiente a Responsabilidad con Otras Instituciones. Fue actualizada la información de los asesores legales del Fondo (Capital, Abogados & Consultores, S.R.L) y Calificadora de Riesgos (MOODY'S Local RD Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L).
21. Actualización de la información correspondiente a la calificación de riesgo del Fondo, conforme último informe emitido por MOODY'S Local RD Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.

22. Actualización de la sección correspondiente a Aumentos de Capital, mediante la incorporación de la facultad prevista en la Resolución R-NE-SIMV-2025-05-MV. En virtud de esta actualización, el Reglamento Interno del Fondo establece que las nuevas cuotas de participación emitidas como consecuencia de un aumento de capital no estarán sujetas al derecho de suscripción preferente por parte de los aportantes existentes, por lo que quienes detenten la calidad de aportantes no tendrán preferencia para su adquisición.
23. Actualización de la sección correspondiente a Fusión del Fondo, incorporando las referencias a la normativa vigente aplicable. Como resultado de esta actualización, el proceso de fusión del Fondo quedará sujeto a las formalidades, requisitos y procedimientos establecidos en la Resolución R-NE-SIMV-2024-07-MV y su modificación R-NE-SIMV-2026-02-MV, que regulan la aprobación de fusiones de fondos de inversión.
24. Actualización de la información correspondiente al patrimonio de los fondos administrados por JMMB SAFI, contenida en el Folleto Informativo Resumido.
25. Actualización de toda la documentación operativa del Fondo, especialmente, acto auténtico de los valores, acto auténtico constitutivo y aviso de colocación, siendo incorporados los ajustes indicados de manera precedente conforme aplique.

Se hace constar que, durante la reunión, se informó a los aportantes que las modificaciones y actualizaciones propuestas no generan un impacto negativo material sobre la estructura, la continuidad operativa o la capacidad del Fondo para cumplir su objetivo de inversión. No obstante, la actualización de la política de diversificación permite una mayor concentración de las inversiones en una misma Entidad Objeto de Inversión (EOI) o Vehículo de Inversión Especial (VIE), de hasta un 55%, lo que conlleva una mayor exposición al riesgo de concentración y fundamenta la actualización del perfil de riesgo del Fondo a **Nivel 5 (Riesgo Alto)**.

Asimismo, fue indicado que dicho riesgo se encuentra debidamente identificado, revelado y gestionado mediante las políticas, controles y mecanismos de seguimiento establecidos en el Reglamento Interno del Fondo. En consecuencia, si bien los cambios implican una variación en el nivel de exposición al riesgo de concentración, esta es consistente con la estrategia de inversión del Fondo y se encuentra sujeta a los mecanismos de administración de riesgos previstos por la Sociedad Administradora y la normativa vigente.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Los aportantes del Fondo **JMMB FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE DESARROLLO**, inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SIVFIC-068 y administrado por JMMB Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., **APRUEBAN** que las modificaciones al Reglamento Interno, al Folleto Informativo Resumido y a los demás documentos relacionados, aprobadas mediante la Primera Resolución de esta Asamblea, entren en vigor de forma inmediata, renunciando expresamente al plazo de treinta (30) días previsto para su entrada en vigencia, al derecho de venta de las cuotas de participación en el mercado secundario y a los demás efectos jurídicos derivados de dicho plazo.

Sin otro particular se despide,



Shantall Ramírez

Administradora de Fondos Senior